

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
QUE CONTIENE
MODIFICATIVA N° 1 AL CONTRATO N°63 LP
N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"**

OTORGADO POR

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,
CEFAFA**

A FAVOR DE

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES

*Recibido
Dsc. 12/23
9:45 AM*



Nosotros, **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad,
del domicilio de _____ departamento de _____ portador de mi Documento
Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

_____ que
en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte _____ de _____ años de edad,
_____ del domicilio de _____ Departamento de _____ portador de mi
documento único de identidad número:

_____ ; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo Especial, de la sociedad **LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V. o LA.SUI., S.A. DE C.V.**, registrada tributariamente como **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de _____ departamento de _____ con número de identificación tributaria:

que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°63 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
------	------------------------	------------------------------	------------------------	-----------------	------------------	------------------

55	ANTIGRIP PM TABLETAS	SOBRE CON DOS TABLETAS DISPENSADOR DE 24 SOBRES.	LABORATORIOS SUIZOS EL SALVADOR	\$ 0.08	500,000	\$ 40,000.00
64	RIMOSS SUSPENSION NASAL (SPRAY)	FRASCO DE 18 GRAMOS	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 5.82	6,000	\$ 34,920.00
268	TOBRAWELL DX SOLUCION OFTALMICA	FRASCO DE 5 ML.	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 3.29	800	\$ 2,632.00
269	CEFIBIOTIC 400 MG CAPSULAS	CAJA CON BLISTER DE 5 CAPSULAS	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 1.22	5,000	\$ 6,100.00
270	CEFIBIOTIC 100 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	FRASCO DE 50 ML.	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 7.15	825	\$ 5,898.75
324	DICLOSIL TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 100 TABLETAS BLISTER DE 10	LABORATORIOS SUIZOS / EL SALVADOR	\$ 0.12	50,000	\$ 6,000.00
Monto Total Adjudicado con IVA						\$ 95,550.75

Por un monto total de: **NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$95,550.75)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por lo que de conformidad a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por el Apoderado Especial de la Sociedad Laboratorios Suizos, S,A, de C.V., Licenciado , mediante la cual aceptan incrementar el suministro del medicamento adjudicado; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (9.84%)** al Contrato N°63 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido

que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Utilidades**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación**, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: Se adiciona en dicha cláusula el INCREMENTO en un **NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (9.84%)**, del monto total del contrato, únicamente del renglón que se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
64	6.000	MONETASONA (FUROATO) O FLUTICASONA FUROATO 50MCG / 27.5 MCG SOLUCION PARA INHALACION	RIMOSS SUSPENSION NASAL (SPRAY)	FRASCO DE 18 GRAMOS	\$5.82	6.000	\$34.920.00	1.200	\$6.984.00
269	5.000	CEFIXIMA 400MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CEFIBIOTIC 400 MG CAPSULAS	CAJA CON BLISTER DE 5 CAPSULAS	\$1.22	5.000	\$6.100.00	1.000	\$1.220.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES									\$8,204.00
324	50.000	DICLOFENAC POTÁSICO 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	DICLOSL TABLETAS RECUBIERTAS CAJA X 100 TABLETAS	BLISTER DE 10	\$0.12	50.000	\$6.000.00	10.000	\$1.200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN									\$1,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE							\$95,550.75	Monto Total (9.84%)	\$9,404.00



Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse por la modificativa El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,404.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°63 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los

intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.


MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM.
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA
SOCIEDAD LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CACERES**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de _____ comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de _____ años de edad, _____ del domicilio de _____ Departamento _____ a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

_____ actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo

su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número cero cero dos, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Vicealmirante René Francis Merino Monroy, por medio del cual nombró al CNEL. INF. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, como Director Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintidós, por lo que se encuentra totalmente facultado para actuar en actos como el presente, a quien en el transcurso del presente instrumento se le denominará como **“La Institución Contratante o CEFAFA”** y por otra parte:

del domicilio de _____ años de edad,
Departamento de _____ a quien conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____

actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo Especial, de la sociedad **LABORATORIOS SUIZOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V. o LA.SUI., S.A. DE C.V.,** del domicilio de _____ departamento de _____ con número de identificación tributaria: _____

personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Especial, otorgado a las dieciséis horas del día dos de septiembre del año dos mil veintidós, ante los oficios notariales del Licenciado Ronald Eduardo Toledo Chávez, por el señor _____ en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.,** poder que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y OCHO del Libro DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS del Registro de otros Contratos Mercantiles, de folio trescientos sesenta y cinco al folio trescientos setenta, con lugar y fecha de inscripción en San Salvador, seis de septiembre de dos mil veintidós; y del cual consta que el Licenciado

se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad en referencia en contratos como el presente, en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad



LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **“QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE**: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°63 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023”, suscrito a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rangó entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y los Ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ÍTEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
55	ANTIGRIP PM TABLETAS	SOBRE CON DOS TABLETAS DISPENSADOR DE 24 SOBRES.	LABORATORIOS SUIZOS EL SALVADOR	\$ 0.08	500,000	\$ 40,000.00
64	RIMOSS SUSPENSION NASAL (SPRAY)	FRASCO DE 18 GRAMOS	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 5.82	6,000	\$ 34,920.00
268	TOBRAWELL DX SOLUCION OFTALMICA	FRASCO DE 5 ML.	WELLCO CORPORATION S.A./ GUATEMALA	\$ 3.29	800	\$ 2,632.00
269	CEFIBIOTIC 400 MG CAPSULAS	CAJA CON BLISTER DE 5 CAPSULAS	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 1.22	5,000	\$ 6,100.00
270	CEFIBIOTIC 100 MG/5 ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL	FRASCO DE 50 ML.	WELLCO CORPORATION S.A. / GUATEMALA	\$ 7.15	825	\$ 5,898.75
324	DICLOSIL TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 100 TABLETAS BLISTER DE 10	LABORATORIOS SUIZOS / EL SALVADOR	\$ 0.12	50,000	\$ 6,000.00

Monto Total Adjudicado con IVA \$ 95,550.75

Por un monto total de: **NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$95,550.75)** precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Por lo que de conformidad a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de **fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023". **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por el Apoderado Especial de la Sociedad Laboratorios Suizos, S,A, de C.V., Licenciado

mediante la cual aceptan incrementar el suministro del medicamento adjudicado; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (9.84%)** al Contrato N°63 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Utilidades, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR:
 Se adiciona en dicha cláusula el INCREMENTO en un **NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (9.84%)**, del monto total del contrato, únicamente del renglón que se detalla a continuación:

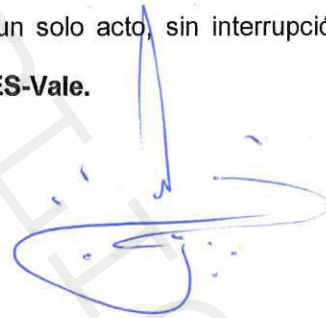
ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
64	6,000	MEMETASONA (FURDATO) O FLUTICASONA FURDATO 50MCG / 27.5 MCG SOLUCION PARA INHALACION	RIMOSS SUSPENSION NASAL (SPRAY)	FRASCO DE 18 GRAMOS	\$5.82	6,000	\$34,920.00	1,200	\$6,984.00
269	5,000	CEFIXIMA 400MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CEFIBIOTIC 400 MG CAPSULAS	CAJA CON BLISTER DE 5 CAPSULAS	\$1.22	5,000	\$6,100.00	1,000	\$1,220.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES									\$8,204.00
324	50,000	DICLOFENAC POTÁSICO 50MG SOLIDOS ORALES EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	DICLOSH TABLETAS RECUBIERTAS CAJA X 100 TABLETAS	BLISTER DE 10	\$0.12	50,000	\$6,000.00	10,000	\$1,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN									\$1,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO INICIALMENTE							\$95,550.75	Monto Total (9.84%)	\$9,404.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse por la modificativa El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,404.00)**, el cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y**

CONDICIONES DEL SUMINISTRO: en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO** posteriores de haber firmado el presente contrato de incremento, debiendo anexar declaración Jurada ante notario de Compromiso de Cambio por vencimiento mínimo de DOCE meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°63 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **tres hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, sin interrupción ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.- Enmendado-CACERES-Vale.**



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA



APODERADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA
SOCIEDAD LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.



LORENA BEATRIZ ZALDAÑA CÁCERES
NOTARIA

